

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234730024155
de 13-06-2023



Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No 20234730022875 de 05 de Junio del 2023, “Por la cual se decide la solicitud de desvinculación administrativa, por terminación de tiempo de uso del vehículo de Placas **BGF-926**, afiliado a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **AGUILAS TOURS S.A.S**, identificada NIT. 900.453.344-7”.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA (E)
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Ley 1437 de 2011, Decretos 087 del 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017, Decreto 478 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011 en su Artículo 17, numeral 17.6 enuncia que una de las funciones de las Direcciones Territoriales es la de Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de Pasajeros por carretera, carga, mixto, turismo y especial que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, en atención al radicado 20233030416382 del 03 de marzo de 2023, el Representante Legal de la empresa **AGUILAS TOURS S.A.S** identificada con NIT 900.453.344-7 solicita desvinculación administrativa del vehículo de placas BGF-926, por cumplimiento del tiempo de uso, con decisión administrativa No 20234730022875 de fecha 05 de junio de 2023, acto administrativo que no ha sido notificado.

Que la Dirección Territorial Tolima, revisado el acto administrativo 20234730022875 de fecha 05 de junio de 2023, se observa que en los artículos primero y cuarto, se cometió error mecanográfico en digitación de la placa del vehículo a desvincular, siendo la correcta BGF-926.

Que El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece:

“... Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...”.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 20234730024155
de 13-06-2023



Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No 20234730022875 de 05 de Junio del 2023, “Por la cual se decide la solicitud de desvinculación administrativa, por terminación de tiempo de uso del vehículo de Placas **BGF-926**, afiliado a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **AGUILAS TOURS S.A.S**, identificada NIT. 900.453.344-7”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Corregir el error de digitación y transcripción contenido en los artículos primero y cuarto del **RESUELVE** de la Resolución 20234730022875 de 05 de Junio del 2023, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: Autorizar la desvinculación administrativa, del parque automotor de la empresa AGUILAS TOURS S.A.S. identificada con NIT No. 900.453.344-7, del vehículo identificado así:

PLACA	MODELO	CLASE	MARCA
BGF-926	1996	MICROBUS	HYUNDAY

“ARTICULO CUARTO: En firme la presente decisión, esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida deberá desagregar el rodante de placas BGF-926, del Parque Automotor de la empresa AGUILAS TOURS S.A.S. identificada con NIT No. 900.453.344-7...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las disposiciones y términos establecidos en la Resolución número 20234730022875 de 05 de Junio del 2023, que no son objeto de modificación, quedaran en los mismos términos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo, al señor MIGUEL ANGEL CASTRO ALMARIO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.730, Representante Legal de la empresa AGUILAS TOURS S.A.S. identificada con NIT No. 900.453.344-7, según lo establecido en el artículo 56 Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021 artículo 10°, a la dirección electrónica informada y registrada en Cámara de Comercio: transportesaguilastoursas@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor ARMANDO HERNANDEZ FRANCO identificado con cédula de ciudadanía CC No. 11.320.776 (propietario del vehículo de placas BGF-926), con dirección física en Manzana G Casa 19 Barrio Diamante del municipio de Girardot-Cundinamarca ubicada en el aplicativo HQ-RUNT y en a la dirección electrónica informada por la empresa hernandezfrancoa@gmail.com, en los términos establecidos en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NÚMERO 20234730024155
de 13-06-2023



Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No 20234730022875 de 05 de Junio del 2023, “Por la cual se decide la solicitud de desvinculación administrativa, por terminación de tiempo de uso del vehículo de Placas **BGF-926**, afiliado a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **AGUILAS TOURS S.A.S**, identificada NIT. 900.453.344-7”.

GERMAN ALONSO TORRES TEJADA
Director Territorial Tolima (E)

Elaboró: Carmen Elvira Velásquez Segrera
Revisó: German Alonso Torres Tejada

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-06-13
www.mintransporte.gov.co

